



Seguros

La redacción de cláusulas oscuras en la póliza contratada condena a la aseguradora

Tribunal Supremo - 375/2011 - 07/06/2011 Sala Primera

Se declara haber lugar al recurso de casación interpuesto por demandante contra Sentencia parcialmente estimatoria de la Audiencia Provincial de Vizcaya sobre **reclamación de cantidad a aseguradora**.

La Sala del Supremo declara que desde la perspectiva de interpretación contractual, **las condiciones particulares de la póliza** contratada por el recurrente, **son oscuras**: primero, por no hacer mención a la invalidez permanente total, y segundo, al no hacer mención a este tipo de invalidez, el asegurado desconoce cómo va a ser indemnizado.

Esa oscuridad ha de perjudicar a la parte que ha redactado el contrato, y por tanto, la interpretación que ha de hacerse es que producido el siniestro de declaración de invalidez permanente total, ésta ha de indemnizarse conforme a lo establecido en las condiciones particulares para la invalidez permanente absoluta. El hecho de que las condiciones generales en las que se barema la invalidez permanente parcial, hayan sido o no entregadas al asegurado, **es intrascendente en este recurso**, pues aún en el supuesto que se hubieran entregado las condiciones generales, tal y como se recoge en el condicionad ...